

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2015-00108, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00108 00

Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Fredy Orlando Bernal Aguirre contra Víctor Olaya Cruz.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que habiéndose librado comunicación al demandante **FREDY ORLANDO BERNAL AGUIRRE**, sobre el fallecimiento del Dr. **NESTOR LEONARDO PADILLA AVILA (q. e. p. d.)**, quien lo venía representando en el proceso de la referencia, y dirigida a la dirección obrante en el expediente, la cual fue recibida satisfactoriamente el 30 de octubre de 2021, guardando silencio, por lo que, se dispondrá continuar con el trámite del proceso.

En ese sentido, se declarará surtida la prueba decretada para ante la junta regional de Invalidez del Meta por falta de interés de la parte pese haberse requerido su diligenciamiento el 10 de septiembre de 2020 y decretada el 25 de febrero de 2015; así mismo, se pondrá en conocimiento el informe rendido por el Profesional Universitario del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Finalmente, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

En consecuencia, se ordena:

PRIMERO: DISPONER la reanudación del trámite del proceso de la referencia, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: DECLARAR surtida la prueba ordenada para ante la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, conforme a lo considerado.

TERCERO: INCORPORAR al expediente en debida forma el informe rendido por el Profesional Universitario del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

CUARTO: CORRER traslado del informe rendido por el Profesional Universitario del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, por el término de tres (3) días.

QUINTO: SEÑALAR el próximo **18 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se agotarán las etapas de practica de pruebas, cierre del debate probatorio, alegatos conclusivos y sentencia.

SEXTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 138 de fecha 19 de octubre de 2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d87d1c18b816bd5bd70c65fc22dc8cdcee03891befde1f60c27e421a77c422a**

Documento generado en 18/10/2022 03:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>